UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 818 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 1122-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 2193-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1672-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 230-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 006-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-TEG de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor del Prof. Fredy Martínez Gómez por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 219-2017-UNSCH-R, de fecha 20 de marzo de 2017, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por el Prof. Fredy Martínez Gómez, docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 600-2017-UNSCH-CU, de fecha 09 de agosto de 2017, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Fredy Martínez Gómez contra la Resolución Rectoral Nº 219-2017-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Prof. Fredy Martínez Gómez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01707-2017-0-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 14 de enero de 2019, el Tercer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, declara nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 600-2017-UNSCH-CU y la Resolución Rectoral Nº 219-2017-UNSCH-R, de fechas 09 de agosto y 20 de marzo de 2017 respectivamente, disponiendo al demandado emita nueva resolución en el plazo de 10 días de notificado, reconociendo y ordenando el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor del demandante, correspondiente al período laboral que comprende desde mayo 2001 al 25 de noviembre de 2012, tomando como base de cálculo la remuneración total integra. Mediante Resolución Nº 07 de fecha 26 de abril de 2019, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 818 -2023-UNSCH-R

Que, a través del Informe Técnico Nº 006-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-TEG, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor del Prof. Fredy Martínez Gómez, por el monto de S/ 25,253.95;

Que, con Memorando Nº 1672-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación al Prof. Fredy Martínez Gómez por mandato judicial;

Estando al Informe Legal Nº 230-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación especial por preparación de clases y evaluación al Prof. FREDY MARTÍNEZ GÓMEZ, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres y 95/100 Soles (S/ 25,253.95), en cumplimiento a la sentencia de fecha 14 de enero de 2019, expedida por el Tercer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01707-2017-0-0501-JR-CI-03).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 818 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph